INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

PROCESO DE SELECCIÓN DE ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2020

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA AGENCIA.

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2020

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y experiencia específica, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica
b) Capacidad Financiera
c) Capacidad Técnica

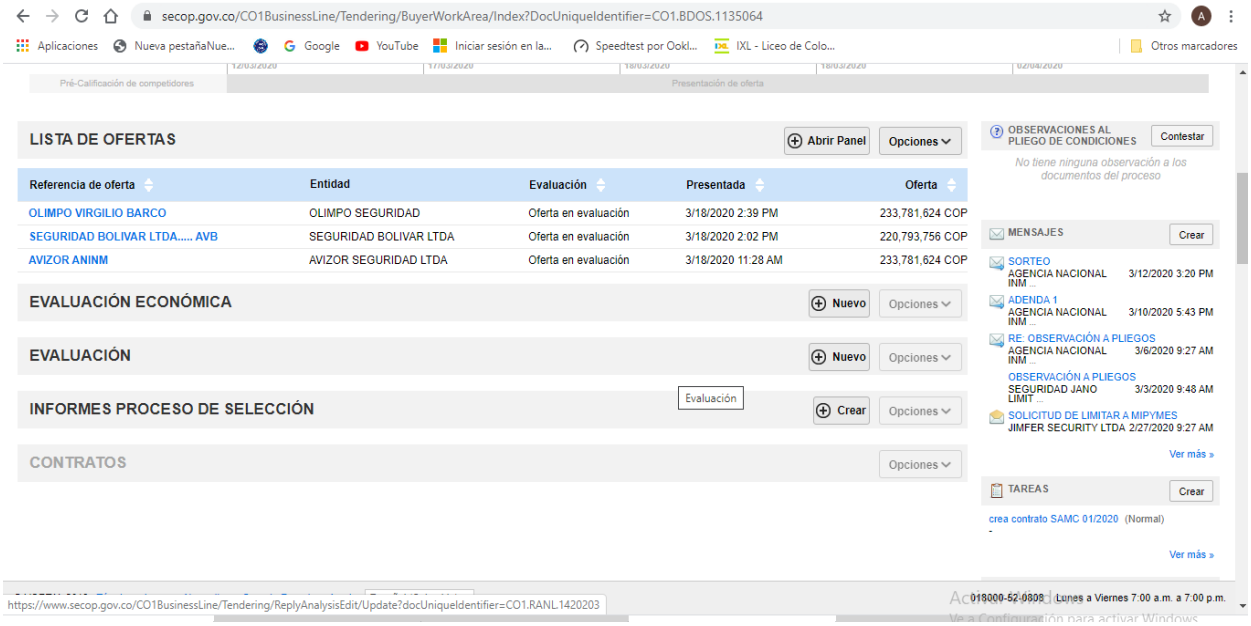
Conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, las Adendas No. 1 y 2 y demás documentos del proceso, así como a la designación del comité evaluador, el presente documento contiene **el Informe Preliminar de Evaluación** del proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. 01 de 2020, cuyo objeto corresponde a contratar la **"*PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA AGENCIA*."**, el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las propuestas recibidas dentro del término fijado en el cronograma del proceso, con forme al acta de cierre del pasado dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020).

La verificación de la documentación fue realizada por cada uno de los evaluadores designados para el efecto por **LA ANIM**, quienes dieron aplicación a los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, adendas y demás documentos del proceso.

Las propuestas recibidas de acuerdo a la lista de ofertas publicada en el SECOP II, son:

N°	NOMBRE DE PROPONENTES	NIT	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1.	**AVIZOR SEGURIDAD LTDA**	830.024.478-1	$233.781.624
2.	**SEGURIDAD BOLIVAR LTDA**	830.072.874-1	$220.793.756
3	**SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA**	830.092.706-6	$233.781.624

No obstante lo anterior, La ANIM se permite informar que la propuesta presentada por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA**, identificada con NIT. 830.024.478-1, por valor registrado en la plataforma SECOP II de $233.781.624, será rechazada teniendo en cuenta que este proponente relacionó en la plataforma SECOP II que el valor de su propuesta es el indicado anteriormente como se muestra a continuación:



Sin embargo, en el Anexo 3 **"*PROPUESTA ECONÓMICA",*** se expresa que el valor de la propuesta corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($220.793.756,00),** valor resultante de calcular los servicios a prestar de conformidad con el plazo estimado del contrato, evidenciándose que no coinciden los valores presentados por el Proponente en la Plataforma SECOP II y en el Anexo 3.

Como consecuencia de lo anterior, el Proponente estaría desconociendo lo previsto en el numeral 7.1.3 "***PROPUESTA ECONÓMICA"*** *que* estableció:

"(…) ***PROPUESTA ECONÓMICA.***

El proponente presentará su PROPUESTA económica en la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Nota: Presentadas las PROPUESTA, se verificará el valor presentado en el formato establecido por la Entidad, el cual debe coincidir con el valor propuesto en Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El valor de la PROPUESTA debe presentarse en moneda legal colombiana.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

De conformidad con el estudio de mercado, los precios mensuales ofertados no podrán superar el valor total mensual establecido VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($25.975.736,00) ***so pena de rechazo de la propuesta****.*

El valor de los servicios presentados en la propuesta debe ser proporcional al plazo del contrato.

Deberá presentarse de conformidad con el Anexo N° 3." (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Se trae a colación lo previsto en la "*Guía para presentar Ofertasen el SECOP II*" de Colombia Compra Eficiente, la cual suministra lineamientos para tener en cuenta por los proponentes a la hora de presentar sus propuestas que entre otras cosas prevé:

"(…) *en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto."*

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el Proponente indicó en la Plataforma SECOP II que el valor de su propuesta corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($233.781.624,00),** se evidencia que la misma no sería proporcional al plazo estimado del contrato previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo, y en consecuencia superaría el valor mensual máximo a ofertar previsto en el Estudio de Mercado, el cual corresponde la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($25.975.736,00),** motivo por el cual también es rechazada la propuesta.

En virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo previsto en los apartes del Pliego de Condiciones Definitivo transcritos previamente.

Ahora bien, frente a la propuesta presentada por **SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA,** identificada con NIT. 830.092.706-6, por valor registrado en la plataforma SECOP II de $233.781.624, será rechazada teniendo en cuenta que este Proponente no cargó a la Plataforma SECOP II el Anexo 3 ***"PROPUESTA ECONÓMICA",*** el cual constituye un insumo indispensable para la Entidad en el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que permite dar cuenta de cómo se están calculando los valores mensuales de los servicios a prestar.

De otra parte se indica, que el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones Definitivo previó:

"(…) *De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor total mensual establecido de* **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y**

SEIS PESOS ($25.975.736,00) ***so pena de rechazo de la propuesta***." (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

En el mismo sentido, el numeral 7.1.3 "***PROPUESTA ECONÓMICA"*** estableció:

"(…) ***PROPUESTA ECONÓMICA.***

El proponente presentará su PROPUESTA económica en la Plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
Nota: Presentadas las PROPUESTA, se verificará el valor presentado en el formato establecido por la Entidad, el cual debe coincidir con el valor propuesto en Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co

MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El valor de la PROPUESTA debe presentarse en moneda legal colombiana.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

De conformidad con el estudio de mercado, los precios mensuales ofertados no podrán superar el valor total mensual establecido VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($25.975.736,00) so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de los servicios presentados en la propuesta debe ser proporcional al plazo del contrato.

Deberá presentarse de conformidad con el Anexo N° 3." (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que el Proponente indicó en la Plataforma SECOP II que el valor de su propuesta corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($233.781.624,00),** se evidencia que la misma no tuvo en cuenta el plazo estimado del contrato previsto en el Pliego de Condiciones Definitivo para calcular de manera proporcional el valor de los servicios a prestar; así mismo, se indica que el valor propuesto por aquél superaría el valor mensual máximo a ofertar previsto en el Estudio de Mercado, el cual corresponde la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($25.975.736,00),** motivo por el cual también es rechazada la propuesta.

En virtud de lo anterior, se dará aplicación a lo previsto en los apartes del Pliego de Condiciones Definitivo transcritos previamente, así como a la causal de rechazo señalada en el numeral 8 del mismo pliego, que dispone:

"Cuando no se presente propuesta económica o ésta se encuentre en un formato distinto al solicitado o se modifique su contenido (descripciones, unidades, cantidades, etc.) o se encuentre diligenciada de manera parcial o incompleta y no permita la revisión y comparación objetiva de la propuesta."

Finalmente, y como fundamento adicional del rechazo de las propuestas antes relacionado, se trae a colación un aparte de la Sentencia del Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera M.P: Myriam Guerrero de Escobar, del 4 de junio de 2008, radicado N° 17783 que sobre el tema advierte:

"(…) La Administración está facultada para descalificar o rechazar las ofertas, entre otros eventos: i) Cuando las propuestas no cumplan con los requisitos necesarios para efectuar las comparaciones y cotejos correspondientes y por tal razón resulta imposible proceder a la asignación de los puntajes establecidos en el pliego de condiciones (artículo 25-15, Ley 80 de 1993). ii) Igualmente habrá lugar a descalificar la oferta cuando los ofrecimientos hechos, cotejados con los precios del mercado resulten artificialmente bajos, circunstancia que puede llevar a la Administración a afrontar inconvenientes por futuras reclamaciones del contratista y en el peor de los casos a la inejecución del proyecto por imposibilidad de ejecutarlo con el presupuesto ofrecido. Al respecto debe precisarse, que no obstante que el precio de la oferta es un factor importante en la evaluación de los ofrecimientos hechos, no es el único, como tampoco puede admitirse que siempre la oferta del menor valor es la más conveniente a los intereses y finalidades que busca la Administración (artículo 29, Ley 80 de 1993, también lo consagra el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007); iii) ***También se procederá al rechazo de la oferta en aquellos eventos expresamente consagrados en el pliego de condiciones siempre que éste no contraríe la ley*** *(…)"* (Subrayado y negrilla por fuera del texto original)

A continuación, se presenta el informe de evaluación preliminar del proponente **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA.** en los siguientes términos:

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

PROPONENTE No. 1
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA - NIT. 830.072.874-1

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE	Suscrita por William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086, en calidad de Representante Legal.
Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la Persona jurídica	CUMPLE	William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086
Autorización para comprometer a la sociedad (si aplica)	N/A	N/A
Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado	N/A	N/A
Garantía de seriedad de la propuesta, a favor de LA ANIM	CUMPLE	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 12-44-101193710 – Amparo seriedad de la oferta, expedida por Seguros del

		Estado S.A., con la cobertura y el monto solicitado en el Pliego de Condiciones Definitivo.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Certificado expedido el 03 de marzo de 2020.
La duración de la sociedad no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	CUMPLE	Se observa en el Certificado de Existencia y Representación legal de fecha 03 de marzo de 2020, que la duración de la sociedad está contemplada hasta el 24 de mayo de 2049; así mismo su objeto social contempla actividades con el objeto a contratar.
Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del proponente o promesa de sociedad futura	N/A	N/A
Certificación cumplimiento obligaciones Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto por el representante legal de la sociedad proponente.	CUMPLE	Se allegó Certificación de fecha 18 de marzo de 2020, suscrita por Ramón Ferney Góngora Salas en calidad de Revisor Fiscal, identificado con C.C. 93.130.182 y TP 125865-T.
Registro único de proponentes – RUP, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición de treinta no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.	CUMPLE	Se presenta RUP expedido el 10 de marzo de 2020.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma, expedido por la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Se aportó certificado de fecha 05 de febrero de 2020 en el que se indica que el NIT. 830.072.874-1, no se encuentra reportado como responsable fiscal. No obstante lo anterior y en atención a la fecha del certificado anterior, la ANIM efectuó nuevamente la consulta el 27 de abril de 2020, donde se corroboró la misma información. Adicionalmente fue aportado certificado de fecha 05 de febrero de 2020 y consultado por la ANIM el 27 de abril de 2020 sobre los

		antecedentes fiscales del representante legal y en consecuencia fue expedido el certificado de fecha 27 de abril de 2020, en el que se indica que el número de C.C. 13.465.086, no se encuentra reportado como responsable fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	La ANIM realizó la consulta de antecedentes disciplinarios de la sociedad SEGURIDAD BOLIVAR LTDA, y en consecuencia fue expedido el certificado de fecha 27 de abril de 2020, en el que se indica que la misma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el proponente aportó certificado de fecha 05 de febrero de 2020, en el que se evidenciaba la misma conclusión. Así mismo, La ANIM consultó los antecedentes de William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086, en calidad de Representante Legal y como resultado fue expedido el certificado de fecha 27 de abril de 2020, en el que se indica que el mismo no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; se anota que el proponente aportó certificado de fecha 05 de febrero de 2020, en el que se evidenciaba la misma conclusión.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	CUMPLE	La ANIM realizó la consulta de antecedentes judiciales de William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086, en calidad de Representante Legal y como resultado fue expedido el certificado de fecha 27 de abril de 2020, en el que se indica que el mismo no presenta antecedentes judiciales.
Consulta medidas correctivas	CUMPLE	La ANIM efectuó la consulta el 27 de abril de 2020 en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, dando como resultado que William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086, en calidad de Representante Legal y como resultado se indicó que el mismo no se encuentra vinculado a este sistema.
Verificación de la condición de MIPYME, el revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite la condición de MYPIME.	CUMPLE	Se allegó certificación de fecha 18 de marzo de 2020, suscrita por Suscrita por William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086, en calidad de Representante Legal y Ramón Ferney Góngora Salas en calidad de Revisor Fiscal, identificado con C.C. 93.130.182 y TP 125865-T, en la que se indica que SEGURIDAD

		BOLIVAR LTDA tiene la calidad de Mediana Empresa.
Certificado de antecedentes disciplinarios – revisor fiscal copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso.	CUMPLE	Se allegó certificado de fecha 03 de enero de 2020 expedido por la Junta Central de Contadores, en el que se evidencia que FERNEY GÓNGORA SALAS identificado con C.C. 93.130.182 y Tarjeta Profesional No 125865-T tiene vigente su inscripción en la referida Junta y no presenta antecedentes disciplinarios. Adicionalmente se aportó copia de la TP No. 125865-T.
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	Se allegó el Anexo 7 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suscrito por William Restrepo Espinosa, identificado con C.C. 13.465.086, en calidad de Representante Legal
NOTA:	Durante el término del traslado del presente informe, el Proponente deberá allegar diligenciado el Anexo No. 4 ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS y el Anexo No.5 FORMATO CAPACIDAD FINANCIERA, so pena de rechazo de la propuesta. Se anota, que en caso de resultar adjudicatario se deberá allegar el Anexo 11 diligenciado, la Certificación Bancaria y el RUT actualizado.	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	**SUBSANAR**	

2. REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se validó la conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del Pliego de Condiciones Definitivo, realizando el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional de las respectivas Propuestas, información que se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el interesado se encuentra inscrito en el RUP, o en los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a treinta y uno (31) de diciembre de 2018, conforme las propuestas allegadas por cada uno de los proponentes en tal sentido se procede a presentar INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

PROPONENTE 1: SEGURIDAD BOLIVAR LTDA - NIT. 830.072.874-1		**CUMPLE**	
INDICADOR FINANCIERO EXIGIDO	**INDICADOR APORTADO**	**SI**	**NO**
Capital de Trabajo- CT ≥ 200.000.000	$ 3.058.139.177	X	
Liquidez - LIQ ≥ 2	7,04	X	
Endeudamiento - NE ≤ 50%	0,41	X	
Razón de Cobertura de Intereses RCI ≥ 2,00	13,83	X	

PROPONENTE 1: SEGURIDAD BOLIVAR LTDA - NIT. 830.072.874-1		CUMPLE	
INDICADOR FINANCIERO EXIGIDO	**INDICADOR APORTADO**	**SI**	**NO**
INDICADOR DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EXIGIDO	**INDICADOR APORTADO**	**SI**	**NO**
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 10%	0,22	X	
Rentabilidad del activo RA ≥ 7%	0,13	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la oferta por parte del **SEGURIDAD BOLIVAR LTDA,** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter financiero y de capacidad organizacional. La verificación financiera se realiza con la información a corte 31 de diciembre de 2018			

3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Se realizó la verificación de los requisitos habilitantes técnicos de conformidad a lo establecido en el numeral 6.3 y sus sub-numerales correspondientes del Pliego de Condiciones Definitivo, realizando el análisis de los documentos, soportes y certificaciones, presentados en la respectiva propuesta presentada por cada uno de los proponentes, con observancia de lo señalado en el Anexo N°2 de especificaciones técnicas, adendas y demás documentos del proceso, en tal sentido se procede a presentar el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES :

PROPONENTE 1: SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA. - NIT: 830.072.874-1

CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
\|SEGM\|FAMI\|CLAS\|PROD\| \| 43 \| 22 \| 17 \| 00 \| \| 46 \| 10 \| 15 \| 00 \| \| 46 \| 17 \| 16 \| 00 \| \| 80 \| 16 \| 16 \| 00 \| \| 92 \| 12 \| 17 \| 00 \| \| 43 \| 22 \| 25 \| 00 \| \| 46 \| 15 \| 16 \| 00 \| \| 46 \| 18 \| 25 \| 00 \| \| 92 \| 10 \| 15 \| 00 \|	SECRETARÍA DISTRITALDE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	$ 384.490.769		**X**	

CÓDIGOS UNSPSC	CONTRATANTE	Valor	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
========== \| 43 \| 23 \| 32 \| 00 \| ========== \| 46 \| 17 \| 15 \| 00 \| ========== \| 70 \| 17 \| 16 \| 00 \| ========== \| 92 \| 12 \| 15 \| 00 \| ==========					
RESUMEN: Corroborada la información entregada en la Propuesta por parte del **Proponente SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA,** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter técnico.			**CUMPLE**		

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL RUP

La Entidad solicitó que el proponente acredite la experiencia en DOS (2) contratos ejecutados que se encuentren reportados en el RUP, identificados los siguientes códigos UNSPSC y que sumados los valores finales o cuantías de los mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la Entidad, expresado en SMLMV.

Segmentos	Familias	Clases
92000000	**92120000**	**92121500**
Servicios de Defensa Nacional, orden público y vigilancia	Seguridad y protección personal	Servicios de guardas

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el RUP deberán ser tenidos en cuenta por **LA ANIM**, con el fin de ser habilitado.

OBSERVACIONES:
Corroborada la información entregada en la oferta por parte del **Proponente SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA,** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter técnico.

PROPONENTE No. 1

PROPONENTE 1: SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA

DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Diligenciamiento del Anexo N° 2- Especificaciones Tecnicas.	SI	
Licencias de funcionamiento para la prestación del servicio: Copia la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada	SI	
Salvoconducto para utilización de armas. El	SI	

proponente deberá anexar fotocopias legibles de los permisos de tenencia o porte de armas de fuego vigentes, expedidos por la autoridad competente, para todas y cada una de las armas incluidas en el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en la ficha técnica de servicio.		
Licencia para la utilización de frecuencias. El proponente deberá presentar: Licencia de operación expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Inscripción en el registro RIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009. En el evento en que el proponente opte por el sistema de comunicación trunking que facilite las operaciones simultáneas entre los diferentes puestos de vigilancia, el cual se entenderá presentado y ofrecido con la presentación de la propuesta, así como la documentación requerida en las notas descritas a continuación: Nota 1: En caso de que la frecuencia sea arrendada se deberá anexar el correspondiente contrato junto a la licencia de operación vigente expedida por el Ministerio de Comunicaciones. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1979 de 2001. Nota 2: El proponente que resulte adjudicatario deberá mantener vigente la licencia durante el término de ejecución del contrato. Nota 3: En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que ofrezca el servicio de comunicaciones con exclusividad para LA ANIM debe ser quien aporte esta licencia y se comprometa a mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.	SI	
Red Apoyo. El proponente deberá adjuntar a su propuesta, la última constancia en la que se certifique que la firma proponente hace parte de la Red de Apoyo de la Policía Nacional. Así mismo, debe presentar una certificación suscrita	SI	

por parte del Representante Legal con el compromiso a mantener la vinculación a la mencionada Red de Apoyo. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los anteriores documentos.		
El proponente deberá presentar una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha del cierre de la selección abreviada en la que conste que no registra sanciones vigentes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar por separado esta certificación. El documento exigido en el presente numeral no podrá sustituirse por constancias que demuestren que se encuentra en trámite.	SI	
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	Corroborada la información entregada en la Propuesta por parte de **SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA,** como se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de carácter técnico.	

PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad a lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo numeral 7.3, el proponente presentará su propuesta económica en pesos colombianos, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO No. 3 - PROPUESTA ECONÓMICA establecido en el Pliego de Condiciones, cumpliendo lo señalado así:

PROPONENTE No. 1

PROPONENTE 1: SEGURIDAD BOLÍVAR LTDA.

REQUISITOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El valor mensual de la PROPUESTA económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la PROPUESTA, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción,	CUMPLE	Se presentó la oferta económica en la plataforma Secop II, así como el Anexo 3, debidamente suscrito por el representante legal, por un valor total de **$ 220.793.756** Una vez revisados los valores de la propuesta económica, se determinó que de conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no superan el valor del

desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, sin exceder el Presupuesto oficial. **2.** De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor total mensual establecido **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($25.975.736.oo)** so pena de rechazo de la propuesta. **3.** En todo caso el valor total del contrato será el presentado en la propuesta económica, siempre que la misma no exceda los valores mensuales indicados en el estudio del sector. **4.** El valor de la propuesta debe ser proporcional al plazo de ejecución previsto para el contrato. **5.** Presentadas las PROPUESTAS, se verificará el valor presentado en el formato establecido por la Entidad, el cual debe coincidir con el valor propuesto en Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co.		promedio establecido, ni el presupuesto oficial estimado para la contratación.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CRITERIOS ADMISIBLES								RESUMEN		
	JURÍDICO			FINANCIERO		TÉCNICO			CUMPLE		
	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE					
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
SEGURIDAD BOLIVAR LTDA			X	X		x					X

Teniendo en cuenta los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, conforme el procedimiento establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo que rige el proceso, para la *"PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS QUE ADELANTA LA AGENCIA"*., **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VAGAS – ANIM** corre traslado del presente informe, a los proponentes del veintisiete (27) de abril al cuatro (4) de mayo de 2020 hasta a las 5 pm, de conformidad al cronograma del proceso, término para presentar observaciones y allegar subsanaciones.

Es de anotar que a la fecha existen documentos de carácter subsanable que deben ser aportados en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de incurrir en causal de rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En el evento de aportase la documentación de carácter subsanable se procederá a habilitar al proponente correspondiente y por ende se realizará la calificación de las propuestas, la cual se verá reflejada en el informe final de evaluación.

Las observaciones y/o subsanaciones deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II en el término antes mencionado.

Se suscribe en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días de abril de 2020.

"Original Firmado"
PAULA ANDREA ARROYAVE GARCÍA
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
Contratista

"Original Firmado"
ANDRÉS HUMBERTO GÓMEZ CIFUENTES
Evaluador Componente de Carácter Financiero
Contratista

"Original Firmado"
MARTHA ELIZABETH CARVAJALINO EHRHARDT
Evaluador Componente de Carácter Técnico - Económico